

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35 —Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 centimos de peseta.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

### CIRCULAR NÚM. 72.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«12 noche 24 Agosto 1884.--Buenísima salud en toda España. Noticias de Francia. En Marsella durante las últimas 24 horas 14 defunciones del cólera, en Tolon 5, en Avignon 2, en Aix 1, en Gap 1, en Arles 1, en Cette 6, en Vallarregue 4, en Veselles 4, en Villedieux 4, en Limel 2, en Sanas 2, en Perenas 1, en Saint Hilaire 2, en Castillon 1, en Rosiac 1, en Saint Pont 1, en Coromon Terrel 1, en Saint Etienne 1, en Mazsan 1, en Perpignan 2, en Cheres 1, en Sain Feliu d' Avail 2, en Arles sus Tech 1, en Illa 10, en Eux 1, en Vernes les Bams 2, en Neviach 1, en Saint Jaurent des Coraus 1. Noticias de Italia; nuestro Cónsul en Génova, telegrafía en Sperra 15 casos de que ya se dió cuenta en el telegrama de ayer de esta direccion: provincia Bergamo en Almena 1, en Salvatore, Rondra, Noso y Paladina 2 casos en cada pueblo, varios casos en Autenate, Donato, Cononato, Srform, Tica y Legua Pon Zogno 4 casos y 3 defunciones; provincia de Campo Basso, en Custillone 3, en San Vincenzo 1, en Pezzone 4 casos y 3 defunciones; provincia de Cosenvea, Coneo 8 casos, en Traglio 4 casos, en Dronero 1 caso y 10 defunciones, provincia de Massa, Custel Nuevo 4, en Sermerana 1 caso y 4 defunciones; provincia de Nápoles, Calvano 1; provincia de Parma, en Veneto 1; provincia de Porto Maurizio, en Schorga 5 casos y 2 defunciones, en Javole

1; provincia de Turin, en Pancalleri 4 casos y 1 defuncion. El ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Italia telegrafía á las 5 y 45 tarde que el cólera morbo se ha presentado en Sperria con un desarrollo sorprendente y que la Gaceta oficial de Roma ayer anunciaba 15 casos, hoy eleva el número de atacados en aquella localidad á 70 desde la aparicion de la epidemia de los que han fallecido 40. Nuestro Cónsul en Nápoles telegrafía que anoche ocurrieron en aquella capital 8 casos sospechosos y añade son gravísimas las noticias de Sperria donde del 22 al 23 han ocurrido 46 casos y 36 defunciones.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 25 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

### Circular núm. 73.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, se reclama la busca y captura del penado Claudio Arrestoy, fugado la noche del 18 del actual, del presidio de Alcalá de Henares, cuyas señas se expresan á continuacion.

Recomiendo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del citado penado, conduciéndole caso de ser habido con la seguridad conveniente á disposicion de la autori-

dad que lo reclama, dando conocimiento á este Gobierno.

Palencia 24 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

*Señas del Claudio.*

Natural de Orjarruel, provincia de Guipúzcoa, edad 18 años, soltero, de oficio labrador, sabe leer y escribir.

### Circular núm. 74.

Segun me comunica el Alcalde de Villamuera de la Cueva, en la



noche del 23 al 24 de los corrientes, fueron robadas cuatro caballerías del corral donde se recoge el ganado mayor de aquella vecindad, violentando la puerta de otro corral, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indaguen para la busca y rescate de dichas caballerías, conduciéndolas caso de ser habidas á disposición del citado Alcalde.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de 6 cuartas de alzada, pelo negro, de 7 años con un macho de cria de la misma alzada que la madre, pelo tambien negro.

Otro burro que se aproxima á las 6 cuartas de alzada, de 6 años, pelo pardo y con una quemadura á cada lado del vientre.

Otra burra de cinco cuartas y media de alzada, de siete años, pelo negro, parda, un poco rabina, tiene bastantes largos los cascos de los pies.

### INTENDENCIA MILITAR

DE

#### CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la subasta celebrada en el día de ayer para contratarse el suministro de primeras materias necesarias en la Factoria de Subsistencias de Valladolid durante la época comprendida desde primero de Noviembre del año actual hasta el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se convoca á una segunda y pública licitacion que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo á las once de la mañana en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Avila, Leon, Palencia, Salamanca y Zamora, en cuyas dependencias se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones se harán en papel del sello de la clase once, arregladas al modelo que á continuación se expresa, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará y fijará en la misma forma que el presente anuncio con cuatro dias de anticipacion al en que tenga lugar la subasta.

El Tribunal se reunirá con media hora de anticipacion á la señalada para el acto con objeto de recibir las proposiciones que en pliego cerrado se presenten por los licitadores, debiendo ad-

vertir que una vez dadas las once no se admitirán más ni podrán retirarse ninguna de las presentadas.

Valladolid 23 de Agosto de 1884.— José J. Novelles.

#### Modelo de proposicion.

D. N.... N.... vecino de... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de... número... para contratar el suministro de primeras materias con destino á la Factoria de Subsistencias de Valladolid, á contar de primero de Noviembre del año actual á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco y un mes más si conviniere á la Administracion Militar, me comprometo á entregar en dicha Factoria (tal ó tales artículos) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi compromiso el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas.

Harina de 1.<sup>a</sup> para pan de Hospital á tantas pesetas quintal métrico (en letra). . . . .

Idem de 1.<sup>a</sup> para pan de tropa. . . . .

Idem de 2.<sup>a</sup> para id. de id. . . . .

Idem de 3.<sup>a</sup> para id. de id. . . . .

Trigo á tantas pesetas hectólitro. . . . .

Cebada á tantas id. id. . . . .

Paja para pienso á tantas pesetas quintal métrico. . . . .

(Fecha y firma del proponente).

### COMISARIA DE GUERRA

DE

#### PALENCIA.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesarios en esta plaza para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma durante el tiempo que medie desde el día en que se adjudique el servicio ó el que se designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate, hasta el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco y un mes más si conviniere á la Administracion Militar, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, sita calle de la Cestilla, número 2, segundo piso, se convoca por el presente á una segunda y pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría el día trece de Setiembre á las once de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el Re-

glamento de contratacion y órdenes vigentes. El pliego de precios límites, se publicará con cuatro dias de anticipacion al de la subasta, ó se hallará de manifiesto en esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados; se formularán en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras; se redactarán con entera sujecion al modelo que á continuación se estampará: no han de exceder de los precios límites fijados y serán acompañadas de la carta de pago de Depósito de la cantidad que se dirá en el pliego de los precios límites, cuyo depósito será hecho en metálico ó en valores, en la forma que la ley determina en la Caja general de Depósitos, ó sucursal de esta provincia, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos excepto el del papel sellado harán nula la proposicion lo mismo que la falta de asistencia al acto de la subasta de los autores de las mismas ó de sus representantes legales.

Palencia 24 de Agosto de 1884.

—Adolfo Espejo.

#### Modelo de proposicion.

Don F... de T... vecino de... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia de.... número... para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta Ciudad, á contar desde el día en que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, y un mes más si conviniere á la Administracion Militar, se comprometo á ejecutar dicho servicio con entera sujecion al pliego de condiciones á los precios siguientes.

Pesetas.

Por cada racion de pan. . . . .  
Por cada id. de cebada. . . . .  
Por cada quintal métrico de paja. . . . .

(En letra.)

Y para que sea válida su proposicion acompaña la carta de pago del Depósito de.... pesetas, marcado en el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

#### Cédula de citacion.

En los autos civiles ordinarios de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado á instancia de Nicolás Anievas como marido de Gu-

mersinda Guerra vecinos de Amusco, contra sus convecinos Doña Petra Santoyo, Benito, Mariano, Ezequiela y Romana Linacero Santoyo, sobre reclamacion de bienes raíces que se suponen vinculados. La representacion de los cinco primeros demandados ha presentado escrito solicitando la acumulacion á estos autos de otros pendientes y en suspenso desde mil ochocientos sesenta y ocho sobre reivindicacion de fincas á instancia de la Doña Petra Santoyo contra Petra Linacero y por su defuncion contra sus herederos, y en su vista el Señor Don Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia del partido ha dictado la siguiente PROVIDENCIA. Juez Señor Cuadrao y Cotorro.—Astudillo veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por presentado con la copia simple que será entregada al Procurador Escobar y con suspension de los pleitos á que se refiere la anterior pretension comparezca el actuario el día primero del próximo Setiembre y hora de las diez de su mañana á hacer relacion de los autos citándose en forma á las partes, tén-gase por hechas las manifestaciones que comprende el otrosí y para la citacion de Francisco y Mariano Fernandez Linacero expídase la correspondiente carta orden al Juez municipal de Amusco acompañada de la oportuna cédula que se insertará además en el Boletin Oficial de la provincia por no constar el domicilio de Inocencia Fernandez Linacero y causahabientes de Lucas Fernandez Linacero. Lo mandó y firma su Señoría; doy fé.—Cuadrao.—Ante mí, Basilio Ordoñez.

Y cumpliendo lo mandado, estiendo y autorizo la presente cédula para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia por ignorarse el domicilio de Inocencia Fernandez Linacero y causahabientes de Lucas Fernandez Linacero á quienes prevengo que si no comparecieron en el día y hora señalado en la anterior providencia y local del Juzgado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Astudillo veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Actuario, Basilio Ordoñez.



# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## PRIMERA DECENA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1884.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Angel Crespo.	Urbana.	Clero.	13217	Cervera.	20	7	Setiembre.	1884	100	»
Cesario García.	»	».	»	Palencia.	18	6	»	»	376	38
Juan Ortega.	»	»	»	»	18	»	»	»	50	19
Genaro Antillo.	»	»	13478	»	16	1	»	»	46	25
Manuel Rodriguez.	Rústica.	»	13199	Autilla del Pino.	20	6	»	»	247	38
Mariano Garcia.	»	»	13166	Astudillo.	20	»	»	»	47	50
Lorenzo Simal.	»	»	13196	Ruesga.	20	9	»	»	13	13
Eustaquio Lafuente.	»	»	»	Aguilar de Campoó.	19	1	»	»	100	13
Julian Ruiz.	»	»	»	»	19	5	»	»	191	25
Hilario Girón.	»	»	»	Quintanilla de la Cueva	18	9	»	»	97	50
Nicanor Gutierrez.	»	»	11199	Piña de Campos.	16	1	»	»	100	13
El mismo.	»	»	11200	»	16	»	»	»	100	13
El mismo.	»	»	11207	»	16	»	»	»	100	13
El mismo.	»	»	11208	»	16	»	»	»	112	50
Venancio Velasco.	»	»	4578	Moratinos.	13	5	»	»	136	»
Leon Velasco.	»	»	4595	»	13	»	»	»	60	50
Mariano Lanchares.	»	»	4783	Dueñas.	12	3	»	»	82	75
Florentin Mediavilla.	»	»	9790	Santoyo.	12	6	»	»	19	25
German Bahillo.	»	»	12735	Castrillejo.	12	9	»	»	201	»
Manuel Gonzalez.	»	»	6747	Celadilla.	11	4	»	»	113	»
Lorenzo Gallina.	»	»	13202	Cervatos de la Cueva.	11	5	»	»	55	10
Felipe Caballero.	Urbana.	»	8715	Riveros de la Cueva	11	7	»	»	14	»
Luis de la Guerra.	Rústica.	»	7226	Paredes de Nava.	11	9	»	»	157	05
Salustiano Herrero.	»	»	7254	»	11	»	»	»	220	60
Policarpo Nieto.	Urbana.	»	13643	Fuentes de Nava.	8	10	»	»	17	25
El mismo.	Rústica.	Propios.	16695	Villahán de Palenzuela.	10	1	»	»	16	50
Juan Alonso.	»	»	29875	Villarrabé.	6	4	»	»	220	»

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instrucción de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 25 de Agosto de 1884.—El Administrador, Angel Martinez.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos que se dirán, correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1884-85, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.
---------	----------	----------	------------	-------------------

#### Demarcacion de Renedo de Valdavia.

Recaudador. Auxiliar.	D. Juan Manuel Gutierrez. Pablo Gutierrez.	Villaeles.	Impuesto de Sal.	30 y 31 de Agosto.
		Villasila y Villamelendro.	Idem.	30 y 31
		Valderrábano.	Idem.	1 y 2 de Setiembre.
		Buenavista y su barrio.	Idem.	1 y 2
		La Puebla de Valdavia.	Idem.	3 y 4
		Congosto	Idem.	3 y 4
Respanda de la Peña.	Idem.	5, 6 y 7		



### Demarcacion de Cevico de la Torre.

Recaudador. Auxiliar.	D. Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	Cevico de la Torre.	Impuesto de Sal.	3 y 4
		Soto de Cerrato.	Idem.	1
		Hontoria de Cerrato.	Idem.	2
		Valle de Cerrato.	Idem.	5
		Cevico Navero.	Idem.	1 y 2
		Villaconancio.	Idem.	3
		Cubillas de Cerrato.	Idem.	6

### Demarcacion de Astudillo.

Recaudador. Auxiliar.	D. Juan Francisco Antolinez. Benito Maté.	Cordovilla la Real.	Impuesto de Sal.	26 de Agosto.
		Valbuena de Pisuerga.	Idem.	26
		Villodre	Idem.	27
		Torquemada.	Idem.	27 y 28
		Villamediana.	Idem.	29 y 30
		Santoyo.	Idem.	4 y 5 de Setiembre.
		Itero de la Vega.	Idem.	6 y 7

### Demarcacion de Cisneros.

Recaudador.	D. Eliodoro Anton.	Mazuecos.	Impuesto de Sal.	1 y 2
		Villalcan.	Idem.	3 y 4
		San Roman de la Cuba.	Idem.	5 y 6
		Villatoquite.	Idem.	11 y 12
		Villelga	Idem.	13 y 14

### Demarcacion de Osorno.

Recaudador. Auxiliar.	D. Policarpo Abril. Francisco Vallejo.	Abia de las Torres.	Impuesto de Sal.	1 y 2 de Setiembre
		Fuente-andrino.	Idem.	1 y 2
		Lantadilla.	Idem.	3 y 4
		Osornillo.	Idem.	3 y 4
		Villaherreros.	Idem.	5 y 6

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, segun la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribucion, deberá satisfacerlos precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 23 de Agosto de 1884.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert.*

#### EDICTO.

Don Policarpo Abril y Ortega, Recaudador de contribuciones é impuestos de esta localidad.

Hago saber: Que trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este distrito municipal hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual trimestre, ya fuese por sí ó por medio de sus representantes, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, la autoridad municipal de este distrito, en virtud de certificacion expedida por esta recaudacion de los que aparecen en descubierto y en uso de las facultades que le concede el artículo 22 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se ha servido firmar á continuacion la siguiente

Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago en dicha contribucion correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la

Instruccion de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi Alcaldía en Santillana á 20 de Agosto de 1884.—El Alcalde.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo y en virtud de la providencia que precede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas, se apresuren á verificarlo en los expresados dias, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Lantadilla á 20 de Agosto de 1884.  
—El Alcalde, Francisco Carreton.  
—El Recaudador, Policarpo Abril.

#### Ayuntamiento constitucional de Villahan de Palenzuela.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año eco-

nómico de 1884 á 1885, de este distrito municipal, se expone al público por espacio de 8 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los señores contribuyentes, y puedan estos hacer las reclamaciones oportunas segun dispone el Reglamento.

Villahan de Palenzuela 18 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Guillermino Calleja.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

**A**viso á los labradores y demás que necesiten carros.

En el acreditado taller de Santiago Alonso, Plazuela del Puente Mayor, núm. 67 en Palencia, se encuentran buenos carros; para que el comprador pueda examinar su construccion y madera, se hallan sin pintar y una vez ajustados, se encarga la casa de pintarlos, y en 24 horas puede disponer de que más le convenga. Precios convencionales.

#### TRASPASO DE RELOJERIA.

Por convenir á su dueño, se cede

vende ó traspasa el acreditado establecimiento de relojería que D. Mariano Llorente tiene en la calle Mayor principal y Cantarranas. Este establecimiento que cuenta en dicho sitio veinticuatro años de existencia, goza al presente de la misma reputacion y favor que el público de dentro y fuera de la poblacion le ha venido dispensando, hallándose surtido en el artículo de relojería de toda clase de sistemas de las principales fábricas de Francia, Suiza é Inglaterra, tanto en relojes de bolsillo para señora y caballero, como para sobre-mesa y pared.

Exceptuando el ramo de óptica, tambien cede al música, pianos de los mejores autores y armoniums, órganos expresivos, organillos y otros instrumentos, composiciones de música de toda clase de los mejores autores españoles y extranjerios.

23

#### PIANO EN VENTA.

Se efectua de uno casi sin estrenar, buen autor. Se dará arreglado. En la Imprenta de Hetran.

#### PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran  
Cestilla, 6.